

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINÇIA DE JUJUY

EMMA/MRC.-

EXPTE. N°600-1154/2018.-

DECRETO N° 766-ISPTyV.SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2019

## VISTO:

Este expediente por el que se gestiona la baja por Jubilación Ordinaria del agente SIMÓN MAMANÍ, CUIL Nº 20-07379888-5, personal de Planta Permanente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 5/7 obra copia de notificación emitida por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) informando el otorgamiento del beneficio jubilatorio a dicho agente, a partir de junio de 2017.

Que en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, la cual comparte la Coordinación del Dpto. Asuntos Legales (fs. 13 vlta.), corresponde se otorgue la baja al ex agente Simón Mamaní, dictando a tal efecto el instrumento legal pertinente.

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 4º de la Ley Nº 4439/89 y a los fines de su regularización administrativa,

## GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la baja de funciones del señor Simón MAMANÍ, CUIL Nº 20-07379888-5, Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, personal de Planta Permanente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a partir del 01 de Junio de 2017, por haberse acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria, y suprímese el cargo por aplicación del Artículo 4º de la Ley-Nº 4439/89.-

ARTÍCULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, dése a Boletín Oficial para su publicación —en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a

sus efectos

C.P.N. JOR**OZ** RAUL RIZZOTTI Tá:NISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERV. PUBLICOS JIERRA Y VIVIENDA

CPN GEKARDO RUBEN MORALES

60BERNADOR